MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

-7 MAR 2014

0061

DECRETO Nº_____/

CERRO NAVIA, 28 FEB 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley Nº 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley Nº 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio Nº 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio Nº 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memoramdum Nº 143 de fecha 19.02.2014, del Sr. Director de Desarrollo Comunitario; La Providencia Nº 241 de fecha 18.02.2014, de la Sra. Administradora Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 146 de fecha 26.02.2014, de Dirección de Administración y Finanzas; El D.A. Nº 0210 de fecha 10.02.2014, por medio del cual se delegan las atribuciones propias del cargo de Secretario Municipal, en su ausencia, al Director de Administración y Finanzas, en segunda instancia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGISTRADO
Contraloría General
Por orden de la República
27 MAR 2014
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. CONTRÁTESE, a Honorarios a Suma Alzada, después de la jornada normal de trabajo, desde el 01 Febrero al 28 de Febrero del 2014, a don **MIGUEL ÁNGEL MELLA VIVEROS,** [redacted] reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. FÍJASE el honorario a percibir por don **MIGUEL ANGEL MELLA VIVEROS,** la suma de $ 1.188.000.- (Un millón ciento ochenta y ocho mil pesos) brutos, que se pagará de una sola vez, por parcialidad devengada contra presentación de la boleta respectiva. El honorario líquido será el equivalente al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría correspondiente.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- "Estudio o proyecto que permita conocer de manera sistematica la situación actual de las organizaciones sociales de Cerro Navia, para construir fundamentalmente una propuesta que permita apoyar su desarrollo".

4. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.

5. La persona antes mencionada tiene registrados sus antecedentes en esa Contraloría General de la República, debiendo asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

6. Mientras dure la presente contratación, no estarán sujeto a horario, para el cumplimiento de sus funciones.

7. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

VICTOR HOLACK TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUIS ALBERTO PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/VRT/SMM/JNO/Mmp.
DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría General de la República
-DIDECO
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Depto. de Personal
- Of. de Partes
- Interesado